



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****12988***Seguretat Social 1020/2014*

D/D^a JAVIER CASTILLO GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0001020 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MUTUA BALEAR contra IBSALUT IBSALUT, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL , TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL , HAIR ALEJANDRO CARRILLO SARMIENTO sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por MUTUA BALEAR contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS), TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS), D. HAIR ALEJANDRO CARRILLO SARMIENTO y SERVEI BALEAR DE SALUT, sobre determinación de contingencia, declarando que la contingencia de la baja por incapacidad temporal de 15.06.2014, iniciada por el trabajador D. HAIR ALEJANDRO CARRILLO SARMIENTO, es derivada de contingencia común, **condenando** a las demandadas a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0493/0000/61/1020/14, en la entidad SANTANDER, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, número 0493/0000/65/1020/14, y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. FIRMADO Y RUBRICADO”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HAIR ALEJANDRO CARRILLO SARMIENTO, en ignorado paradero, expido el presente En IBIZA/EIVISSA, a treinta y uno de Julio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

